

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — No. 3127	JUEVES 13 DE MAYO DE 1948	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1808
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.  
Días Sábados: de 8 á 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Ing. D. JUAN W. DATES  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm.é. MITRE N.º 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N.º 4780  
DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " 1 " "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/u
Hasta 5 días	\$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 "	" 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 "	" 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 "	" 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 "	" 30.—	" "	" 0.30 "
Por mayor término	\$ 40.—	exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .	12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig. . . . .	3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig. . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " " " " "	" 2.50	" " " " " "
" 15 " " " " " "	" 3.—	" " " " " "
" 20 " " " " " "	" 3.50	" " " " " "
" 30 " " " " " "	" 4.—	" " " " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 9536 de mayo 10 de 1948—Aprueba planillas de sueldos correspondientes a personal de Policía de Campaña . . . . .	4
" 9537 " " " " " " Liquidada una partida a favor de J. de Policía, para reparación de la "Red Radio Eléctrica" . . . . .	4
" 9538 " " " " " " Dispone imputación del crédito reconocido por decreto No. 9202 del 16/4/948 . . . . .	4 al 5
" 9539 " " " " " " Designa Oficial Meritorio para Jefatura de Policía . . . . .	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 9495 de mayo 7 de 1948—Designa Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros etc, para "Las Lajitas" (Anta) . . . . .	5
" 9502 " " " " " " Liquidada una partida en devolución de un depósito en garantía . . . . .	5
" 9503 " " " " " " Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Rentas, para que atienda gastos de alquiler de locales . . . . .	5
" 9504 " " " " " " Autoriza un gasto para pago de facturas por colección de decretos nacionales hecha a Contaduría General de la Provincia . . . . .	5
" 9505 " " " " " " Reconoce un crédito por concepto de composturas efectuadas al automóvil que presta servicios en el Ministerio . . . . .	5
" 9506 " " " " " " Reconoce servicios prestados por personal de Contaduría Gral. de la Provincia . . . . .	5 al 6
" 9507 " " " " " " Autoriza a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, a construir dos habitaciones en el segundo patio del Ministerio de Gobierno . . . . .	6
" 9508 " " " " " " Liquidada una partida a favor de Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para cubrir el mayor costo de jornales que se empleen en la construcción de la "Escuela Agrícola La Merced" . . . . .	6
" 9522 " " " " " " Autoriza un gasto a favor de un diario, en cancelación de factura por publicación de un aviso. . . . .	6
" 9523 " " " " " " Liquidada una partida a favor de Contaduría Gral. de la Provincia, para que atienda gasto de alquiler de local . . . . .	6
" 9524 " " " " " " Acepta renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo y designa reemplazante . . . . .	6 al 7
" 9525 " " " " " " Reconoce los servicios prestados por un empleado de Direc. Gral. de Comercio e Industrias . . . . .	7
" 9526 " " " " " " Deroga las disposiciones del decreto No. 1956/46, declarando la venta libre de cal en todo el territorio de la Provincia . . . . .	7
" 9527 " " " " " " Autoriza un gasto a favor de un diario, en cancelación de factura por publicación de un aviso. . . . .	7
" 9528 " " " " " " Liquidada una partida en devolución de un depósito en garantía . . . . .	7
" 2529 " " " " " " Autoriza un gasto a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en cancelación de factura . . . . .	7
" 9530 " " " " " " Autoriza un gasto para pago de factura por provisión de útiles de escritorio a Contaduría Gral. de la Provincia . . . . .	7 al 8
" 9531 " " " " " " Acepta la renuncia presentada por el Encargado de la Usina de Rosario de la Frontera . . . . .	8
" 9532 " " " " " " Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Administración Gral. de Aguas de Salta. . . . .	8
" 9533 " " " " " " Dispone imputación del crédito reconocido por decreto No. 1652 del 23/9/1946 . . . . .	8
" 9534 " " " " " " Autoriza un gasto a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos en cancelación de factura . . . . .	8

**RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:**

No. 555 de Mayo 8 de 1948—Dispone que dos empleados de Dirección Gral. de Comercio e Industrias, pasen a desempeñar funciones a Dirección Gral. de Turismo .....	6
" 556 " " " " " Dispone que por Contaduría Gral. se extienda una nota de crédito, por valores aplicados demás en "Corresponde de Escribanos" .....	8

**DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:**

No. 9477 de mayo 5 de 1948—Acuerda un subsidio extraordinario .....	8 al 9
" 9496 " " 7 " " Reconoce un crédito por reparaciones y provisión de diversos repuestos a automotores de Direc. Provincial de Higiene y Asistencia Social .....	9
" 9497 " " " " " Liquidada subsidios acordados por la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores .....	9
" 9498 " " " " " Liquidada una partida a favor de un auxiliar del Ministerio, en concepto de reintegro .....	9
" 9499 " " " " " Modifica el artículo 2o. del Decreto No. 8823 del 18/3/947 .....	9
" 9500 " " " " " Liquidada una partida en cancelación de factura, por trabajadores de electricidad afectados en el Ministerio .....	9 al 10
" 9501 " " " " " Reconoce un crédito para pago de factura, por provisión de pilotos con destino a los ordenanzas del Ministerio .....	10

**EDICTOS SUCESORIOS**

No. 3723 — De doña Waldina Lobo de Quiñones .....	10
No. 3714 — De doña Clarisa Montoya de Paz, .....	10
No. 3713 — De don Silvio Rodríguez .....	10
No. 3712 — De doña Angela Vargas de Díaz .....	10
No. 3711 — De doña Felisa Magne de Ontiveros .....	10
No. 3705 — De don Segundo I. Sánchez .....	10
No. 3694 — De don Napoleón Vazquez y otra, .....	10
No. 3693 — De don Nicolás Fuentes .....	10
No. 3687 — De don Cruz Viveros y otros, .....	10 al 11
No. 3686 — De doña Rafaela Colque de Guanuco, .....	11
No. 3684 — Testamentario de don Félix del Carmen Albro, .....	11
No. 3679 — De don Matías Condorí y otra .....	11
No. 3674 — De don Severo Adet Palacios, .....	11
No. 3670 — De don Pedro Muñoz Fernández .....	11
No. 3669 — De doña Mercedes Moya de Toranzos o etc. .....	11
No. 3656 — De doña Cleofé Flores de Caniza y otro .....	11
No. 3652 — De doña Cleofé o María Cleofé Chiliguay, .....	11
No. 3651 — De doña Inosencia Baéz, .....	11
No. 3650 — De don Rufino Lino .....	11
No. 3649 — De doña Napoleona Sisneros de Rodríguez, .....	11
No. 3648 — De doña Dolores Cantoya de Jándula .....	11 al 12
No. 3640 — De don Félix Herrera, .....	12
No. 3636 — De don Racco Filipovich .....	12
No. 3633 — De don José Absalón Rodríguez, .....	12
No. 3630 — De doña Isabel Corrales de Guaymás .....	12
No. 3622 — De don Mariano Díaz .....	12
No. 3621 — De don Mariano F. Cornejo, .....	12
No. 3615 — De Don Hilario Palomo .....	12
No. 3604 — De Da. Celina Rojas de Romagnoli o etc. .....	12
Nº 3600—De don Guillermo Aceña .....	12
Nº 3594 — De don Joaquín Villalva, .....	12

**POSESION TREINTAÑAL:**

No. 3704 — Deducido por Miguel y Sixto Cornelio Mendoza, sobre un inmueble ubicado en Metán .....	12
No. 3699 — Deducido por doña Bonifacia D. de Llatser y otras, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad .....	12 al 13
No. 3616 — Deducida por Silverio Cruz y otro, sobre un inmueble ubicado en R. de Lerma .....	13
Nº 3596 — Deducida por doña Eloisa Giménez de Luna, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta, .....	13

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

No. 3638 — Solicitado por doña Luisa Angélica Sosa, de una finca ubicada en el Dpto. de Anta .....	13
--	----

**REMATES JUDICIALES**

No. 3719 — Por José María Decavi, en la sucesión vacante de Basilio Moya, .....	13
No. 3710 — Por Ernesto Campilongo, en los autos sobre ejecución de sentencia (Honorarios del Dr. Abel Arias Aranda vs. Ernesto López) .....	13
No. 3698 — Por Alberto López Cross, en los autos "División de condominio Dr. Merardo Cuéllar vs. María S. Sánchez de Lescano y otros, .....	13
No. 3617 — Por Luis Alberto Dávalos, En el "Ejecutivo Lardiés y Cía. vs. Lázaro Taglioli y otra" .....	13

**CONCURSO CIVIL**

Nº 3595 — Solicitado por doña María Elena Amado de Poca, .....	13 al 14
--	----------

**CANCELACION DE FIANZA:**

No. 3655 — En el pedido formulado por el Dr. José María Saravia, .....	14
--	----

	PAGINAS
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
No. 3691 — De la partida de nacimiento de Albero Carrizo y otros, .....	14
No. 3688 — De la partida de nacimiento de María Ana Balderrama, .....	14
No. 3683 — Solicitada por Luis Reyes y Dorotea Ochoa de Reyes, .....	14
<b>CITACION A JUICIO:</b>	
No. 3708 — De los herederos de doña María Concepción Lenes .....	14
No. 3707 — De don Juan P. Bailón Canchi y doña Teodora Margarita Canchi .....	14
No. 3690 — En ejecutivo "Establecimiento Notár. Ind. y Com. c/ Súc. Esteban Carral, .....	14 al 15
<b>REHABILITACION COMERCIAL</b>	
No. 3718 — Solicitada por Oscar Díaz .....	15
<b>VENTA DE NEGOCIOS:</b>	
No. 3722 — De la Despensa y Frutería "La Florida", de esta ciudad .....	15
No. 3700 — Del negocio de propiedad de los señores Cortés, Ase y Corizo, ubicado en "Pocitos" (Orán) .....	15
<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
No. 3721 — (Cesión de cuotas sociales) de la razón social Zannier Soc. de Resp. Ltda. ....	15 al 17
No. 3717 — De la razón social "Abraham J. Esper" .....	17 al 18
No. 3702 — De "La Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" .....	18 al 19
No. 3701 — De la razón social "Umansky y Cía, Sociedad de Resp. Ltda." .....	19
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>	
No. 3706 — De la razón social "José Marinero y Cía." .....	19
<b>ADMINISTRATIVAS:</b>	
No. 3720 — Concesión de Agua solicitada por don Daniel Linares, .....	19
No. 3716 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para optar a cargos profesionales en la Repartición .....	19 al 20
No. 3696 — Concesión de agua solicitada por don Ricardo Echenique, .....	20
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
No. 3680 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para los trabajos de "Defensa sobre el Río Rosario" .....	20
No. 3653 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de las obras básicas y de arte del camino de Salta a Chachapoyas .....	20
No. 3628 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de obras básicas, de arte y enripiado del camino de R. de la Frontera a Las Mojarras - tramo R. de la Frontera-Federación .....	20
Nº 3593 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para construcción de un edificio destinado a Escuela Primaria en "Cafayate", .....	20
<b>ASAMBLEAS</b>	
No. 3709 — Del Sporting Club, para el día 30/5/48 .....	20
<b>AVISO MUNICIPAL:</b>	
No. 3614 — Reconocimiento de tumbas de cadáveres que se encuentran en el Cementerio de Campo Santo .....	20
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	20
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORE</b>	20
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	20

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto No. 9536-G.

Salta, Mayo 10 de 1948.

Expediente No. 16044/48.

Visto el informe de Contaduría General a la liquidación y pago de las planillas de sueldos correspondientes a los empleados de POLICIA de CAMPAÑA correspondientes al mes de abril ppdo., por un importe total de VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON 21/100 M/N. (\$ 21.179.21 m/n.), que corren de

El Gobernador de la Provincia.

**DECRETA:**

Art. 1o. — Apruébase las planillas de sueldos correspondientes a los empleados de POLICIA de CAMPAÑA correspondientes al mes de abril ppdo., por un importe total de VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON 21/100 M/N. (\$ 21.179.21 m/n.), que corren de fojas 1 a 90 del expediente de numeración y año arriba citado debiéndose imputar dicho

gasto al Anexo H, Inciso 1, ítem Único, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9537-G

Salta, Mayo 10 de 1948.

Expediente No. 16.030/48.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita liquidación y pago de \$ 500.—, para reparación de la "Red Radio Eléctrica"; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Líquidese, por Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.—) a

objeto de proceder a la reparación de la "Red Radio Eléctrica" de dicha Repartición; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XI, ítem 4, Partida 10, de la Ley de Presupuesto en vigencia y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9538-G

Salta, Mayo 10 de 1948.

Expediente No. 15813/48.

Visto el decreto No. 9202, de fecha 16 de abril del año en curso, por el que se reconoce un crédito de \$ 260.—, a favor del empleado de Jefatura de Policía, don Julio N. López Cross, en concepto de subsidio familiar correspondiente a los meses de enero a diciembre de 1947; y

atento lo informado por Contaduría General, a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Dispónese que el crédito reconocido por Decreto No. 9202 dictado con fecha 16 de abril del año en curso, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 260.—) a favor del Empleado de Jefatura de Policía, don JULIO N. LOPEZ CROSS, por el concepto expresado precedentemente, deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 25, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (Oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 9539-G

Salta, Mayo 10 de 1948.

Expediente No. 6009/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en su nota No. 798, de fecha 27 de abril p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase, con anterioridad al día 1o. de Mayo en curso Oficial Meritorio de la categoría de la Tesorería de Policía, a don ALDO TÈDOSIO GUERRA, en reemplazo de don Miguel Angel Junco.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (Oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## MINISTERIO DE ECONOMÍA FINANZAS Y O. PÚBLICAS

Decreto No. 9495-E

Salta, Mayo 7 de 1948.

Expediente No. 5908/S/1948.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de la localidad de "Las Lajitas", departamento de Anta, al señor ANGEL QUINTANA, quien deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9502-E

Salta, Mayo 7 de 1948.

Expediente No. 6037/D/48 (Submesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de \$ 2.000.— m/n. que oportunamente depositara en el Banco Provincial de Salta a la Orden del Gobierno de la Provincia en calidad de garantía el señor Ambrósio Aybar, para ocupar el cargo de Recaudador Fiscal de Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese a favor del señor AMBROSIO AYBAR, la suma de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS M/N.), por devolución del importe del depósito en garantía efectuado por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9503-E

Salta, Mayo 7 de 1948.

Expediente No. 6036/D/48 (Submesa de Entradas).

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 500.— m/n. a fin de poder atender con dicho importe los alquileres devengados por el mes de abril del corriente año como sigue:

Casa calle Mitre No. 384 \$ 400.—

Casa calle Mitre No. 398 \$ 100.—

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M/N.) a efectos de que con la misma atienda el gasto de referencia.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 17, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.:

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9504-E

Salta, Mayo 7 de 1948.

Expediente No. 16034/48.

Visto este expediente por el que el señor Isaac Kostzer presenta factura por la suma de

\$ 32.— m/n. por concepto de una colección de decretos nacionales hecha a Contaduría General de la Provincia; atento a lo informado por la oficina beneficiaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase el gasto de \$ 32.— (TREINTA Y DOS PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ISAAC KOSTSER, en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 4, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9505-E

Salta, Mayo 7 de 1948.

Expediente No. 16018/1948.

Visto este expediente en el cual corren facturas presentadas por los señores Martorell y Altobelli, por concepto de composturas efectuadas al automóvil al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y provisión de repuestos y accesorios para el mismo;

Y

CONSIDERANDO: Que las facturas que se acompañan a las actuaciones del rubro se hallan numéricamente conforme por un total de \$ 183,75 m/n., pero por corresponder a un ejercicio ya vencido y cerrado han caído bajo las sanciones del Art. 13, inciso 4o) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese un crédito a favor de los señores MARTORELL y ALTÓBELLI, por la suma de \$ 183,75 (CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N), importe correspondiente a las facturas presentadas por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9506-E

Salta, Mayo 7 de 1948.

Expediente No. 6110/C/48.

Visto este expediente en el cual corre plaza elevada por Contaduría General de la

Provincia, correspondiente a sueldos de personal que ha prestado servicios en la misma durante el mes de abril ppdo., y 3 días del mes de marzo del mismo año del señor Gerardo C. Sartini; atento a lo solicitado por la citada repartición,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados en Contaduría General de la Provincia, por personal de esa repartición durante el mes de abril y 3 días del mes de marzo ppdos., del señor Gerardo C. Sartini; y liquidese a favor del nombrado, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 1.026.58 (UN MIL VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), a efectos de que con la misma abone en retribución de dichos servicios en la forma consignada en la planilla de referencia.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo D, Inciso XV, Item 2, Partida 1, \$ 550.—

Al Anexo D, Inciso II, Item 1, Partida 1, \$ 164.51.

Al Anexo H, Inciso I, Item Unico, Partida 1, \$ 312.07, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 9507-E**

Salta, Mayo 7 de 1948.

Expediente No. 5332/M/48. (Submesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la construcción de dos habitaciones en el segundo patio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con destino a las oficinas de Dirección de Asuntos Culturales; atento al presupuesto, cómputos y planos confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para ejecutar por Administración las referidas obras, de acuerdo con el presupuesto, cómputos y planos agregados a fs. 3/8 de estas actuaciones, por la suma de \$ 7.457.77 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), en la cual va incluido el 5 % para imprevistos.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 6, del apartado III, inciso b) artículo 4o. para "Inspección, imprevistos, etc. 10 %" y como correspondiente a la proporción que para

imprevistos tiene la partida ampliación casa de Gobierno".

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 9508-E**

Salta, Mayo 7 de 1948.

Expediente No. 5857/D/48. (Submesa de Entradas).

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita se liquide a su favor la suma de \$ 13.977.28 m/n. para cubrir el mayor costo de los jornales que se empleen en la construcción de la obra "Escuela Agrícola de La Merced", que se realiza por Administración, en la suma de \$ 130.454.59 moneda nacional, incluidos el 5% y 7% para gastos de imprevistos e inspección, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en su pedido de fs. 1/2 manifiesta, que al confeccionarse el presupuesto oficial de la "Escuela Agrícola de La Merced" se lo calculó sobre un jornal mínimo de \$ 7.— m/n. posteriormente por decreto No. 7867 del 21 de enero ppdo, se eleva el jornal mínimo a \$ 9.—, moneda nacional, lo que lógicamente representa una mayor inversión de jornales;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Liquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 13.977.28 (TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/N.), a efectos de que con la misma atienda el gasto de referencia!

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la Ley 770 artículo 11, inciso e), "OBRAS A EFECTUAR POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA".

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 9522-E**

Salta, Mayo 8 de 1948.

Expediente No. 16072/1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Administración del diario "Norte" S. R. L., por concepto de publicación de un aviso llamando a licitación pública para las obras "Estación Sanitaria "Tipo A", en Cerrillos; Escuela Doctor Julio Cornejo, en Cafayate; y Refección del local que ocupa la Comisaría de Cafayate, autorizadas por decretos Nros. 8339, 8446 y 8213 del 16, 24 y 6 de febre-

ro ppdo., respectivamente; atento a los ejemplares que se acompañan y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Autorízase el gasto de \$ 1.976.— (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "NORTE" S. R. L., en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

A la Ley 770: Art. 11, Inc. b) "obras a efectuar por Dirección Provincial de Sanidad \$ 658.65, y

A la Ley 770: Art. 11, Inc. e) "Obras a efectuar por el Gobierno de la Provincia \$ 1.317.35.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 9523-E**

Salta, Mayo 8 de 1948.

Expediente No. 6142/C/1948.

Visto este expediente en el cual corre planilla elevada por Contaduría General de la Provincia, correspondiente al alquiler del local que ocupa la misma en calle España 456 de esta Ciudad, por el mes de abril ppdo.; atento a lo informado por la citada repartición,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Liquidese a favor de Contaduría General de la Provincia, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el gasto de referencia.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 17, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 9524-E**

Salta, Mayo 8 de 1948.

Expediente No. 5801/D/1948.

Atento a las actuaciones que corren agregadas al presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Acéptase con anterioridad al día 8 de abril ppdo., la renuncia presentada al cargo de Cadet 1o. de Dirección General de

Arquitectura y Urbanismo, por el señor ROMULO ARIAS.

Art. 2o. — Designase en su reemplazo, Cadele 1o. de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la ley de Presupuesto en vigor, al señor SOTELO RIVAS, M. I. 3.925.659, Clase 1910, con anterioridad al día 9 de abril ppdo.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley No. 770.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9525-E

Salta, Mayo 8 de 1948.

Expediente No. 4367D/1948.

Atento a las actuaciones que corren agregadas al presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Comercio e Industrias, por el señor LUIS LINDOR RIVERO en el cargo de Ayudante Principal, desde el 18 de noviembre de 1947 hasta el 8 de mayo en curso.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta especial "Fondos Provenientes Infracciones Leyes 12.830 y 12.983".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9526-E

Salta, Mayo 8 de 1948.

Expediente No. 6101/D/1948.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones por las que industriales caleros del Departamento de La Merced, solicitan sea considerada la situación por la que atraviesan los mismos con motivo de la aplicación de los precios oficiales vigentes para la venta de cal; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto No. 1954/46, se fijó la venta por metro cúbico puesta en obra en la ciudad de \$ 42.—;

Que dicho petitorio se fundamenta en el elevado costo de la elaboración de dicho producto, a cuyo efecto se acompañan todos los gastos que inciden en el mismo;

Que como lo destaca Dirección General de Comercio e Industrias, es necesario e imprescindible, a efectos de expedirse sobre el particular, practicar un minucioso estudio de los factores que se consignan como incidentes en el costo de la producción, a los efectos de

verificar la exactitud de los cálculos realizados por los peticionantes;

Que mientras se practiquen estas diligencias, se hace necesario dar al problema una solución provisoria, a los efectos de no obstaculizar el formal desenvolvimiento de esa industria en beneficio de la población;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Deróganse las disposiciones del decreto No. 1955/46, declarándose la venta libre de cal en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9527-E

Salta, Mayo 8 de 1948.

Expediente No. 15.728/1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la administración del diario "Noticias", de esta capital, por concepto de publicación de un aviso llamando a licitación pública para la construcción de la "Escuela Marcos Avellaneda, en Metán Viejo"; atento al ejemplar que se acompaña y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase el gasto de \$ 464.— (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del diario "NOTICIAS" de esta capital, en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "Contribución Gobierno Nacional - Plan de Obras, decreto 16.515".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9528-E

Salta, mayo 8 de 1948.

Expediente No. 16100/48.

Visto este expediente por el que los señores Fernández Hnos. y Cía. solicitan devolución del importe del depósito en garantía que constituyeron en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada para la provisión de uniformes para el personal de servicios y maestranzas de la Administración provincial, registrado bajo nota de ingreso No. 11229; teniendo en cuenta que la provisión de referencia fué adjudicada a la casa "Campanella" y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1o. — Líquidese a favor de los señores FERNANDEZ Hnos. y Cía., la suma de \$ 1.450.— (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS) M/N.) por devolución del importe del depósito en garantía efectuado por el concepto arriba expresado.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9529-E

Salta, mayo 8 de 1948.

Expediente No. 16032/1948.

Visto el expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura por la suma de \$ 619.75 m/n., por concepto de servicio telefónico prestado a distintas dependencias de la Administración Provincial, correspondiente al mes de abril ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1o. — Autorízase el gasto de \$ 619.75 (SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO Ctvos. M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

ARTICULO 2. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo B. Inciso IX. Item 1. Partida 7 \$ 51.—;

Al Anexo C. Inciso XI. Item 1. Partida 7 \$ 401.75;

Al Anexo E. Inciso VIII. Item 1. Partida 6 \$ 58.25;

Al Anexo D. Inciso XV. Item 1. Partida 10 \$ 108.75, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9530-E

Salta, mayo 8 de 1948.

Expediente No. 16064/48.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por el señor Rómulo D'Uva, por concepto de provisión de una serie de útiles de escritorio hecha a Contaduría General de la Provincia; atento a lo informado por la oficina beneficiaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase el gasto de \$ 579.— (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS



M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROMULO D'UVA, en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento el presente decreto se imputará a la Partida 4, Anexo D, Inciso XV, Item 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9531-E.

Salta, mayo 8 de 1948.

Expediente No. 6175/A/1948.

Visto la resolución No. 329 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 21 de abril ppdo., por la cual se dispone aceptar la renuncia presentada por el Encargado de la Usina de Rosario de la Frontera, señor Segundo F. Lucero,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Acéptase, con anterioridad al día 16 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el Encargado de la Usina de Rosario de la Frontera, señor SEGUNDO F. LUCERO, en mérito a las consideraciones expresadas en la misma.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9532-E.

Salta, mayo 8 de 1948.

Expediente No. 6173/A/1948.

Visto la resolución No. 328, dictada en fecha 21 de abril del año en curso por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, por la cual se acepta la renuncia presentada por el topógrafo de esta repartición, señor Gustavo Vater, en mérito a las consideraciones expresadas en dicha renuncia,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Acéptase, con anterioridad al día 19 de abril del corriente año, la renuncia presentada por el topógrafo de la Administración General de Aguas de Salta, señor GUSTAVO VATER, en mérito a las consideraciones expresadas en su renuncia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9533-E.

Salta, mayo 8 de 1948.

Expediente No. 6023/C/1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de los señores A. Grimaldi S. A., propietarios de la "casa Griensu" de Buenos Aires, por la suma de \$ 301.— m/n.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto No. 1652 del 23 de setiembre de 1946, se reconoció un crédito a favor de la referida firma por la suma de \$ 301.— m/n., por concepto de composturas efectuadas a 2 teodolitos al servicio de Dirección General de Inmuebles y provisión de accesorios para los mismos;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Impútese el crédito de \$ 301.— (TRESCIENTOS UN PESO M/N.), reconocido por decreto No. 1652 del 23 de setiembre de 1946, al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 25 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9534-E.

Salta, mayo 8 de 1948.

Expediente No. 16079/1948.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura por un importe total de \$ 810.88 m/n. por concepto de conferencias telefónicas efectuadas por diversas reparticiones de la Administración Provincial; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Autorízase el gasto de \$ 810.88 (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Cía. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.; en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 7 \$ 331.30;

Al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 7 \$ 353.78;

Al Anexo E, Inciso VIII, Item 1 Partida 6 \$ 0.95;

Al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 10 \$ 124.85, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA- FINANZAS Y O. PUBLICAS

**Resolución N° 555 E.**

Salta, Mayo 8 de 1948.

Visto la necesidad de documentar por medio de películas cinematográficas las obras públicas que realiza el Gobierno, así como también distintos aspectos del turismo en la Provincia,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**RESUELVE:**

1º) Los Auxiliares 3º de la Dirección General de Comercio e Industrias, don JUAN CARLOS MORALES Y ROBERTO GALINDEZ, pasarán a desempeñar funciones de operadores cinematográficos a la Dirección General de Turismo, la que coordinará con las Reparticiones que realicen obras, la filmación de películas, corriendo por cuenta de las mismas la adquisición de los elementos con sus recursos.

2.º — Cúmplase, comuníquese, etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Resolución N° 556 E.**

Salta, Mayo 8 de 1948.

Expediente N° 4683—C/48.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que la señora Bernarda S. de Pinto, solicita devolución de sellado aplicado de más en "Corresponde de Escribanos", de acuerdo al siguiente detalle; que corre a fs. 9 de estos actuados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 562.75;

Por ello, atento a lo informado por Banco Provincial de Salta, Dirección General de Rentas y Contaduría General, **El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**

**RESUELVE:**

1º — Por Contaduría General, extiéndase nota de crédito a favor de la señora BERNARDA S. DE PINTO, por la suma de \$ 562.75 m/n. (QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), por valores aplicados de más en "Corresponde de Escribanos", según detalle que corre a fs. 9 de estos actuados.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 9477-A.

Salta, Mayo 5 de 1948.

Expediente No. 1344/948.

Visto este expediente en el cual el señor Víctor Hugo Torres, solicita un subsidio que



le permita atender los gastos de su traslado a la Capital Federal, juntamente con su hijo María del Milagro, a objeto de internarla en el Hospital de Niños para su debido tratamiento de la enfermedad que padece atento a las actuaciones producidas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate un subsidio extraordinario en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250.—) m/n. al señor VICTOR HUGO TORRES a los fines indicados precedentemente debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso XIII, Item 1, Partida 12 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9496 A.

Salta, 7 de Abril de 1948.

Expediente N° 15556/948.

Vistas las facturas por un importe total de \$ 706, presentadas por la firma Martorell y Altobelli, por reparaciones y provisión de diversos repuestos, en el año 1947, a los automotores de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social; atento a la conformidad de los gastos suscripta, y a los informes de Contaduría General de fechas 9 y 16 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de SETECIENTOS SEIS PESOS (\$ 706.—) m/n. a favor de los señores MARTORELL Y ALTOBELLI, propietarios de la Estación de Servicio "Alberdi", por el concepto indicado precedentemente; y liquídese a los nombrados el referido importe, en pago de las facturas que se agregan de fojas 2 a 12 del expediente de numeración y año arriba citado, con imputación a la Partida 25 del Anexo D— Inciso XV— Item 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
José T. Solá Torino  
Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9497 A.

Salta, 7 de Mayo de 1948.

Expediente N° 10341/948.

Visto este expediente en el cual el Patronato Provincial de Menores informa

que la Junta Ejecutiva en su última reunión, resolvió acordar diversos subsidios a las instituciones que se determinan en la nota de fojas 1, con el destino que se especifica en la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, ejerce la superintendencia e inspección de los establecimientos públicos o privados destinados a la protección de los menores material o moralmente abandonados, que funcionan en el territorio de la Provincia, atribuciones que le confiere el decreto de su creación, N° 5581/43 art. 2.º, inc. a);

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de abril ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquídese por Contaduría General, los siguientes subsidios acordados por la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, a las Instituciones que a continuación se detallan:

- a) CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.—) m/n., a la ASOCIACION PRO - HOGAR ESCUELA DE HUERFANOS "SAN CAYETANO", para la adquisición de camas, colchones, almohadas, ropa de cama, ropa para los niños, y batería de cocina;
- b) TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$ 305.—), al HOGAR AGRICOLA "SAN CAYETANO", que funciona en Vaqueros, a fin de que salde la factura correspondiente por compra de una radio para el Hogar;
- c) CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180) m/n. al INSTITUTO DE MENORES que funciona en la Cárcel Penitenciaria, para la compra de platos, cuchillos tenedores, cucharas, etc. como asimismo diversos otros efectos para uso de los menores;
- d) OCHENTA PESOS (\$ 80.—) m/n., para el Patronato Provincial de Menores, a objeto de adquirir un telar y donarlo a la "Casa del Niño" de esta Ciudad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciende en total a \$ 5.565, se imputará al Anexo I— Inciso II— Apartado II— Item 3— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1948.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9498 A.

Salta, 7 de Mayo de 1948.

Expediente N° 10334/948.

Visto el decreto N° 9139 de fecha 9 del corriente mes; atento a la solicitud que corre a fojas 4 y lo informado por Contaduría General a fojas 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquídese a favor del Auxiliar 5.º del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don LUIS MARIO GBHARA, la suma de VEINTISEIS PESOS con 70/100 m/n. (\$ 26,70), en concepto de reintegro de igual cantidad gastada de su peculio en oportunidad de la misión que se le encomendara por decreto N° 5283, en la localidad de Tartagal; debiendo imputarse este gasto al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 25 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9499 A.

Salta, 7 de Mayo de 1948.

Expediente N° 15963/948.

Vista la presentación del señor Gerente de "La Regional" Compañía Argentina de Seguros; y atento al decreto N° 8832 de 18 de marzo ppdo. y lo informado por Contaduría General con fecha 20 de Abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el artículo 3.º del decreto No. 8823 de fecha 18 de marzo de 1947, en el sentido de dejar establecido que el gasto total de Un mil doscientos noventa y seis pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.296,48) autorizado por el citado decreto y que corresponde al aseguramiento por el término de un año en "La Regional" Compañía Argentina de Seguros, de las unidades automotores del Ministerio de Acción Social y de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 22 de la Ley de Presupuesto en vigor. — Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9500 A.

Salta, 7 de Mayo de 1948.

Expediente N° 15809/948.

Vista la factura de \$ 83.10, presentada por don José Morales por la provisión de diversos artefactos eléctricos, como así también el arreglo de la instalación eléctrica, luz fluorescente, cambio de chicharras, etc. en este Ministerio; atento a la conformidad suscripta y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor del señor JOSE MORALES, la suma de OCHENTA Y TRES PESOS con 10/100 (\$ 83.10)  $\frac{m}{n}$ , en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fojas 5 del expediente arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto Nº 9501 A.**

Salta, 7 de Mayo de 1948.

Expediente Nº 19083/947.

Vistas las facturas por un importe total de \$ 207— presentadas por los señores Acher Abrebanel e Hijos, por la provisión de tres pilotos a los ordenanzas de este Ministerio; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de abril p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$ 207—)  $\frac{m}{n}$ , a favor de los señores ACHER ABREBANEL E HIJOS, de esta Ciudad, por el concepto arriba expresado; y con copia legalizada del presente decreto remítase el expediente citado al margen, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº. 3723 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña WALDINA LOBO DE QUINONES, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos, que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho plazo comparez-

can a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, abril 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/13/5 al 18/6/48.

Nº. 3714 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CLARISA MONTOYA DE PAZ y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Abril 21 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.

Importe: \$ 20.— e/11/5 al 16/6/48

Nº 3713 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SILVIO RODRIGUEZ, citandose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 22 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.

Importe: \$ 20.— e/11/5 al 16/6/48

Nº. 3712 — SUCESORIO: — Por disposición del señor — Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANGELA VARGAS DE DIAZ y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 23 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.

Importe: \$ 20.— e/11/5 al 16/6/48

Nº 3711 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FELISA MAGNE DE ONTIVEROS, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de

edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, Mayo 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.  
Importe: \$ 20.— e/11/5 al 16/6/48

No. 3705 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Segundo I. Sanchez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer, Salta, abril 29 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/10/5 al 15/6/48

No. 3694 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la 1ª Instancia en lo Civil 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de NAPOLEON VAZQUEZ y MANUELA HURTADO DE LISARAZU (antes DE VAZQUEZ) y se cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán durante ese período en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Salta, Abril 28 de 1948. — ROBERTO LERIDA— Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e/7/5 al 12/6/48.

No. 3693 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don NICOLAS FUENTES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 29 de abril de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 20.— e/5/5 al 11/6/48.

No. 3687 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de CRUZ VIVEROS, de LORENZO YONAR y de BRAULIA VIVEROS DE YONAR, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril 9 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 20.— e/5/5 al 11/6/48.

No. 3686. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 2.ª. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAFAELA COLQUE DE GUANUCO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 24 de 1948. ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 20.— e|5|5 al 11|6|48.

No. 3684 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Félix del Carmen Albero y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial a todos los que se consideren o con derecho a los bienes de esta testamentaria y especialmente a las personas instituidas en el testamento llamados Ramón Rolando Albero y Natalia Baldoni y el albacea don Rafael E. Albarracín, para que se presente a hacerlos valer en legal forma. Salta, Abril 26 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe: \$ 20.— e|4|5 al 10|6|48.

No. 3679. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, 1.ª Instancia, 2.ª. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MATIAS CONDORI y VICENTA CANCHI DE CONDORI, y se cita y emplaza por el término de treinta veces por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, abril 16 de 1948.

Roberto Lérída, Escribano - Secretario.  
Importe: \$ 20.— e|3|5 al 9|6|48.

No. 3674 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SEVERO ADET PALACIOS, y se cita y emplaza por el término treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 26 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe: \$ 20.— e|30|4 al 8|6|48.

No. 3670 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Pedro Muñoz Fernández, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provin-

cia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Entre líneas: y Boletín Oficial" Vale.

ROBERTO LERIDA Escribano Sec.  
Importe \$ 20.— e|29|4 al 7|6|48

No. 3669 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 2.ª. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MERCEDES MOYA DE TORANZOS o MERCEDES ARAMAYO MOYA DE TORANZOS y se cita y emplaza por el término de treinta veces por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presente a hacer valer en legal forma. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 22 de 1948.

ROBERTO LERIDA Escribano Sec.  
Importe \$ 20.— e|29|4 al 7|6|48

No. 3656 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Cleofé Flores de Caniza y de Rumualdo o José Rumualdo Caniza y se cita y emplaza por el término de treinta veces por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos, — Salta, Abril 20 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|24|4 al 2|6|48

### Nº 3652 — JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL

SUCESORIO. Salta, 13 de diciembre de 1947. — Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales, y en mérito al favorable dictamen del Señor Fiscal del M. Público y del Señor Defensor Oficial de Menores, declárase abierto el juicio sucesorio de CLEOFE o MARIA CLEOFE CHILIGUAY, y cítese por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Dése intervención al Señor Fiscal de Gobierno y al Señor Apoderado del H. Consejo General de Educación, y líbrense los oficios a los efectos de los arts. 3284 del C. Civil y 2º de la Ley 406. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Ante mí: ROBERTO LERIDA — Secretario.

Importe \$ 20. e|23|4 al 1º|6|48.

Nº 3651 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª. Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Inosencia Baez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo nueve de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. e|23|4 al 1º|6|48.

Nº 3650 — EDICTO: — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON RUFINO LINO

y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos:

Salta, abril 7 de 1948.  
CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. e|23|4 al 1º|6|48.

Nº 3649 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA NAPOLEONA SISNEROS DE RODRIGUEZ

Y SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DURANTE 30 días en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 7 de 1948.  
CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. e) 23|4 al 1º|6|48.

Nº 3648 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DO-

LORES CANTOYA DE JANDULA, citando y emplazando por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, a fin de que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día cretaría. Lo que hago saber a sus efectos siguiente hábil para notificaciones en Setos. Salta, 12 de marzo de 1948.

**CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.** —  
Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.  
e) 22|4 al 31|5|48.

**Nº 3640 — SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio de don FELIX HERRERA, citandose a herederos y acreedores por treinta días bajo apercibimiento de Ley. Publicaciones en diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Abril 20 de 1948.  
Importe \$ 20.—. e|22|4 al 31|5|48

**Nº. 3636 — EDICTO:** Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado habierto el juicio sucesorio de Don RACCO FLIPOVICH, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y La Provincia a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 7 de 1948.  
Importe \$ 20.—. e|21|9 al 29|5|48

**Nº 3633 — JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL.—**

Salta, abril 5 de 1948. — Y VISTOS: Encontrandose llenados los extremos legales del caso y atento el dictámen favorable del señor Fiscal Judicial, declárase abierto el juicio sucesorio de don José Absalon Rodríguez, y cítese por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer.

Dese intervención a los señores Fiscal de Gobierno y representante del Consejo de Educación.

Oficiése de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2.º de la Ley 406.

Ante mí: Roberto Lériða Secretario  
**ROBERTO LERIDA** Escribano Secretario

Importe \$ 20.—. e|20|4 al 28|5|48.

**No. 3630 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez Interino de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio su-

cesorio de doña ISABEL CORRALES DE GUAYMAS, y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 9 de 1948.

Roberto Lériða - Escribano Secretario.  
Importe \$ 20: e| 19|4 al 26|5|48.

**No. 3622 - SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIANO DIAZ y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Salta, abril 3 de 1948.— Carlos Enrique Figueroa - Secretario. — Importe \$ 20 - e|17|4 al 24|5|48

**No. 3621 - SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIANO F. CORNEJO y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, abril 3 de 1948.— Carlos Enrique Figueroa - Secretario.  
Importe: \$ 20. e|17|4 al 24|5|48

**No. 3615 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez Interino de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Hilario Palomo, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, abril 9 de 1948.— Roberto Lériða - Escribano Secretario.  
Importe: \$ 20. e|15 al 21|5|48

**No. 3604 - SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez Interino de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Celina Rojas de Romagnoli o Romagnole o Romagnoli o Inés Celinda Rojas de Romagnoli o Romagnoli y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.— Salta, abril 9 de 1948. — Roberto Lériða - Escribano Secretario.  
Importe: \$ 20. e|10|4 al 18|5|48

No. 3600

**SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se CITA y emplaza, por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don GUILLERMO ACENA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.— Salta, abril 7 de 1948.— Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe: \$ 20 e|9.4 al 15|5|48

**Nº 3594 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 2da. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOAQUIN VILLALVA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. Habilitase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. Salta diciembre 18 de 1948.

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario  
Importe \$ 20.—. e|5|4 al 11|5|48.

### POSESION TREINTAÑAL

**No. 3704 — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores en representación de Miguel y Sixto Cornelio Mendoza deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en Metán Viejo, jurisdicción del departamento de Metán de esta provincia con extensión de ciento cincuenta y cuatro metros de frente de norte a sud por doscientos veintiocho metros de fondo de Este a Oeste con los siguientes límites: Sud y Este propiedad de la suc. Naranjo; Norte camino vecinal que lo separa de la suc. Ovejero y Oeste, con propiedad de Eulogio Rodríguez. —A lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil ha resuelto que se publiquen edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citando a todos los interesados a este bien para que se presente a hacerlo valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 18 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—. e|10|5 al 15|6|48

**Nº 3699 — INFORME POSESORIO:** Habiéndose presentado Bonifacia D. de Llatser, Juan Antonio Llatser, Angeles Ll. de Macchi, Carmen R. Ll. de Saa, María T. Ll. de Chagra, María E. Ll. de De Martino y Manuel A. Llatser, solicitando la declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en esta ciudad, calle Mendoza 490|492, limitado: al Este y Oeste, propiedad de Bruno Velazquez y Manuela Cabrera, al Norte, propiedad de José Pipino y al Sud, calle Mendoza; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos sobre



dicho inmueble, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin intervención si dentro de aquel término no comparecieren a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, Mayo 4 de 1948.

Tristán C. Martínez — Esc. Sec.  
Importe \$ 40.— e|8|5 al 14|6|48.

No. 3616 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, por don Silverio Cruz y don Juan Presvitaro Cruz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Partido de La Florida, Departamento de Rosario de Lerma, denominado Miraflores, con casa edificada, extensión por el Norte de 257.50 mts., por el sud, 279.50 mts., por el este, 158.70 mts., por el poniente, 193.60 mts., limitando: Norte, propiedad del Ingeniero Zenón Torino, sud, sucesión de Manuel Castillo, este, sucesión de José María Navamuel y oeste, propiedad del Ingeniero Zenón Torino; el Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 6 de diciembre de 1947. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.  
Importe: \$ 40. e|15|4 v.21|5|48

Nº 3596 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendo se presentado doña Eloisa Gimenez de Luna, por sus derechos invocando posesión treintañal de una fracción de terreno denominada POZO HONDO ubicada en el departamento de Anta, segunda sección compuesta de una extensión de 519 mts. 6 cms. de frente de Sud a Norte y 4.330 mts. de naciente a poniente encerrado dentro de los siguientes límites: Norte y Este, con herederos de Santiago Alvarez; Sud, finca Los Catres de propiedad de los herederos del doctor Jesus A. Alvarez y al Oeste con propiedad de Rufino A. Cuellar; a lo que el señor juez interino de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: Salta, marzo 9 de 1947. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Por deducida acción de Posesión Treintañal de un terreno denominado POZO HONDO ubicado en el departamento de Anta provincia de Salta. Cítase por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL durante 30 días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a tal fin expresense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si la propiedad afecta bienes fiscales o municipales. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. para que reciba la testimonial ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Alberto Austerlitz. Lo que el suscripto Secretario

hace saber a sus efectos. Salta, marzo 9 de 1948.

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario  
Importe \$ 40.— e|7|4 al 13|5|48.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 3638 — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado el doctor REYNALDO FLORES, en representación de doña LUISA ANGELICA SOSA DE SANTILLAN, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Pozo de la Espuela", ubicada en esta Provincia, Dpto. de Anta, distrito Río del Valle comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el Río del Valle; Sud, con herederos de Juan N. Saravia; Oeste, con Nicolás Navarro y al Este, con herederos de Tadeo Herrera. — Lo que el señor Juez de la Instancia y la Nominación ha dictado la siguiente resolución. — Salta, Febrero 25 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos. — Habiéndose llenado los extremos previstos por el Art. 570 del C. de Ptos. C, Practíquese por el perito propuesto Ingeniero Delfín J. Paz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del Art. 574 del C. de P. — Téngase el día lunes o Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Hagase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Carlos Roberto Aranda. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 19 de abril de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|21|4 al 29|5|48

### REMATES JUDICIALES

Nº 3719 — POR JOSE MARIA DECAVI: El 17 de junio de 1948, a las 17 horas, en Urquiza 325, orden del señor Juez en lo Civil y 2a. Nominación, perteneciente a sucesión vacante de Basilio Moya, REMATARE: Finca "La Costa", en Departamento La Viña, con casa, frutales y dos rastros. Limita Este, acequia maestra de La Costa; Oeste y Norte, herederos de Núñez, y Sud, herederos de María Manuela Villagrán. VENTA AD-CORPUS BASE \$ 1.600 moneda nacional.  
1 estantería chica, 1 balanza de un plato, 1 hacha con cabo, 1 pico con cabo... SIN BASE.  
Importe \$ 40.— e|12|5 al 17|6|48

Nº 3710 — Judicial.  
Por Ernesto Campilongo  
Sin Base

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, y correspondiente a los autos sobre ejecución de sentencia (Honorarios del doctor Abel Arias Aranda vs. Ernesto López), exp. Nº 24.929|45; el 20 del corriente mes de Mayo de

1948, a horas 16, en el local del Bar "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia, venderé sin base, dinero de contado, los derechos y acciones correspondientes al ejecutado don Ernesto López en la sucesión de don Sixto López y de don Mariano López, según expediente que tramita ante el juzgado de primera instancia y segunda nominación en lo civil de la Provincia.

En el acto del remate se exigirá el 20 % como seña y a cuenta del precio. Comisión según arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo — Martillero  
Importe: \$ 15.— e|11 al 19|5|48.

No. 3698 — Por ALBERTO LOPEZ CROSS — Judicial Base \$ 2.066.6. Casa con sitio. Por disposición del señor Juez Primera Nominación Dr. C. Roberto Aranda en los autos división de condominio Dr. Merardo Cuellar vs. María S. Sánchez de Lescano y otros, el día 10 de Junio próximo a horas 10, en mi escritorio calle Alvarado 829, venderé en pública subasta y con la base de \$ 2.066.6, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos, consistente en una casa con sitio, cuyos límites generales son: Norte con propiedad de doña Dolores Villalba, Sud, con terrenos de la sucesión de Ernesto Rodríguez; Este con la finca Recreo del Dr. Ricardo Aráoz y Oeste con la Calle principal. En el acto del remate el comprador abonará como seña y a cuenta de su compra el 20%. — Salta, Mayo 4 de 1948. — ALBERTO LOPEZ CROSS, Martillero Público.  
Importe \$ 40.— e|7|5 al 10|6|48

No: 3617

### JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

Remate de una propiedad rural ubicada en el Dto. de Santa Bárbara — Pcia de Jujuy:

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Comercial Dr. César Alderete, recaída en Expte. No. 12.458/945, "Ejecutivo Lardies & Cia., vs. Lázaro Taglioli y esposa María I. de Taglioli", el día SABADO 22 DE MAYO DE 1948 a las 11 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero No. 83, venderé en pública subasta, al contado con la base de dos terceras partes de su valuación fiscal, el siguiente inmueble:

Finca denominada "Chuscal de la Victoria", ubicada en el Dto. de Santa Bárbara - Provincia de Jujuy, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos fiscales; Sud, arroyo de la Calera; Este, finca Las Chancacas y Oeste, con finca La Isla y Las Avispas de la Suc. de Dámaso Salmoral.

BASE \$ 20.100

En el acto del remate se exigirá el 20% como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.  
LUIS ALBERTO DAVALOS - Martillero.  
Imprte: \$ 40. — e|16|4 al 22|5|48.

### CONCURSO CIVIL

Nº 3595 — CONCURSO CIVIL. — Habiéndose presentado doña María Elena Amado de Poca, por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil de la Provincia,

a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, solicitando ser declarada en estado de concurso Civil de acreedores, el señor Juez de la causa ha dispuesto: Declarar en estado de Concurso Civil de Acreedores a doña María Elena Amado de Poca. Nombrar Síndico al doctor Arturo M. Figueroa, a quien a correspondido la designación por orden de lista, de acuerdo a lo previsto por el art. 686 del Cód. de Proc. en lo Civ. y Com. de la Provincia; con quien deberán entenderse los terceros en todas las operaciones ulteriores del concurso y las cuestiones que la deudora tuviere pendientes, o las que hubieren de iniciarse. La ocupación de los bienes y papeles de la concursada, de los que se posesionará al Síndico en el acto del inventario, con excepción del dinero si lo hubiere, el que se depositará en el Banco Provincial de Salta a la orden del Juzgado y como correspondiente al presente juicio; a cuyo efecto comisionarse al señor Juez de Paz P. o S. de Embarcación que es el mas próximo del lugar donde se encuentran los bienes de la concursada. La suspensión del procedimiento en todos los juicios seguidos contra la concursada en los cuales se le reclama el pago de un crédito quirografario y en los que se hubiera dictado sentencia, oficiándose en tal sentido a los señores jueces de toda jurisdicción y fuero nacional y provincial. Decretar la inhibición general de la concursada oficiándose al Registro Inmobiliario. Publicar edictos por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", haciendo conocer la formación de este concurso y emplazando a los acreedores del mismo para que dentro de dicho término presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 715 del Cód. citado. — Señalar para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos.

Salta, marzo 31 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario  
Importe \$ 52.40 e|6|4 al 12|5|48.

### CANCELACION DE FIANZA

No. 3655 — CANCELACION DE FIANZA. En las actuaciones profesionales del procurador judicial don ROBERTO AUGUSTO SARAVIA, con motivo del pedido de cancelación de fianza formulado por el Dr. José María Saravia, la Excma. Corte de Justicia, por resolución de fecha 18 de marzo de 1948, ha ordenado se publiquen edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Provincia, de esta Ciudad, llamando a los que se consideren interesados en dicha cancelación para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ser cancelada aquélla.

Lo que el suscripto Secretario Letrado de la Excma. Corte de Justicia, hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 7 de 1948.

RICARDO DAY Séc. Letrado de C. de Justicia  
Importe \$ 30.— e|24|4 al 2|6|48.

### RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 3691. — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado lo si-

guiente: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar las siguientes partidas: Acta No. 4317 de Albergo Carrizo en el sentido de que es hijo legítimo de Mamerto Carrizo y de doña Felisa Venancia Guzmán, de fecha 10 de marzo de 1928 registrada al folio 180 del tomo 70 de nacimientos de Salta, Capital. Acta No. 438, de Humberto Carrizo en el sentido de que es hijo legítimo de Mamerto Carrizo y de doña Felisa Benancia Guzmán de fecha 13 de noviembre de 1930, registrada al folio 221 del tomo 3 del Hospital del Milagro de Salta. Acta No. 624 de Rita Elma Carrizo en el sentido de que es hija legítima del compareciente y de doña Felisa Benancia Guzmán, registrada al folio cuatrocientos uno del tomo 101, de nacimiento de Salta, Capital. De Ana María Carrizo, en el sentido de que es hija legítima de Mamerto Carrizo y de doña Felisa Benancia Guzmán, registrada al folio 412 del tomo 143, acta 87 de nacimientos de Salta, Capital. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 10 de Mayo de 1948. — Roberto Lérica, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 10.—

e|5 al 14|5|48.

No. 3688. — EDICTO: En expediente número 8800/947, el Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, junio 9 de 1947. FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordeno la rectificación de la partida de nacimiento de María Ana López, agregada a fs. 2 de autos, inscripta por acta No. 5468 de fecha 4 de Noviembre de 1928 al folio 250 del tomo 73 de nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la inscripta es MARIA ANA BALDERRAMA, hija natural de Victoria Balderrama y nieta por línea materna de Delfina Balderrama y nó como se consigna en dicha acta. COPIESE, notifíquese, consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia, publíquese por ocho días en el propuesto BOLETIN OFICIAL el edicto respectivo, — Art. 28 de la Ley 251— y cumplido que fuere oficiase al Sr. Director General con transcripción de la parte resolutive, a los fines de su cumplimiento. Enmendado —su, pañan, ns,— todo vale. Repóngase el sellado de fs. 18 y de la presente y devuélvanse los documentos de fs. 9 y 10, bajo recibo. ALBERTO E. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario notifica a los interesados. — Salta, agosto 11 de 1947.

Tristán C. Martínez Escribano - Secretario.

Importe: \$ 10.—

e|5 al 14|5|48.

No. 3683 — Se hace saber por el término de ocho días, que en el juicio "Rectificación de partida solicitado por Luis Reyes y Dorotea Ochoa de Reyes. Expte. No. 26863|948, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil Dr. Carlos R. Aranda, ha resuelto: Hacer lugar a la demanda ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio, celebrada el día 7 de Abril de 1930 en esta ciudad, acta No. 73 corriente al folio No. 614|615 del T. 47 de esta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "Dorotea" y no "Ernestina" como allí figura. Ordenar la rectificación de las partidas de nacimiento de Rosalía Esther y Luis Bartolomé Reyes, celebrada el día 30 de Abril de 1931 en esta ciudad, acta No. 1729,

corriente al folio 115 del T. 85 y la celebrada el día 25 de Agosto de 1932, acta No. 3769, corriente al folio 132 del T. 92 respectivamente en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "Dorotea" y no "Ernestina" como allí figura inscriptas. — Copiese, notifíquese previa reposición publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251, y fecho, Oficiase al señor Director del Registro Civil para su toma de razón.

Salta, Abril 30 de 1948. Carlos Enrique Figueroa. Secretario.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

Importe: \$ 10.—

e|4 al 13|5|48.

### CITACION A JUICIO

No. 3708 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, se cita y emplaza a los HEREDEROS DE DOÑA MARIA CONCEPCION LLANES, en el juicio caratulado "Frias, Daniel I. vs. Velázquez, Virginia Llanes de; y Herederos de María Concepción Llanes - División de condominio de la finca Denominada "Cuchilla Delgada" Expediente No. 9839, de acuerdo a la siguiente providencia: "Salta, abril 19 de 1948... Al II punto del petitorio: —Cítase por edictos a los demandados por el término de veinte días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en este juicio, con el apercibimiento de nombrársele defensor. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente en caso de feriado. AUSTERLITZ. Salta, abril 30 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario

Importe \$ 25.—

e|10|5 al 3|6|948

No. 3707 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, se cita y emplaza a don JUAN P. BAILON CANCHI y doña TEODORA MARGARITA CANCHI, en el juicio caratulado: "Frias, Daniel I. vs. Velázquez, Virginia Llanes de; Bailón Canchi, Juan P. Canchi, Teodora Margarita — División de condominio de las estancias "El Mollar" y "Lomas del Sauce Guascho", expediente No. 9840, de acuerdo a la siguiente providencia: Salta, abril 19 de 1948... Al II del petitorio: Cítase por edictos a los codemandados indicados, por el término de veinte días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en este juicio, con la prevención en su defecto de nombrarles un defensor (Art. 90 del C. de Proc.) — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ. — Salta, abril 30 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe \$ 29.50

e|10|5 al 3|6|948

No. 3690 — CITACION A JUICIO: En el expediente "Ejecutivo: Establecimientos Notar Industrial y Comercial Soc. de Resp. Ltda. vs. Sucesión de Esteban Carral", que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Julio R. Zambrano, se ha resuelto publicar el presente por el término de



ocho días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 9644, citando a los sucesores demandados para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse un defensor ad-hoc. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 29 de 1948.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 15.— e|5 al 14|5|48.

## REHABILITACION COMERCIAL

No. 3718 — REHABILITACION: — En el expediente "Rehabilitación Comercial solicitada por Oscar Díaz", el Juzgado de Comercio, Secretaría Zambrano, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, mayo 4 de 1948. — Hagase saber la rehabilitación pedida por Oscar Díaz, por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — César Alderete. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, mayo 8 de 1948.

JULIA R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
Importe: \$ 15.— e|12 al 20|5|48.

## VENTA DE NEGOCIOS

No. 3722. — VENTA DE NEGOCIO — A los fines previstos por la Ley Nacional Nro. 11.867 se hace saber a los interesados que el señor Pedro Pablo Flores tramita la venta de su negocio Despensa y Frutería "La Florida", a don Elías Kokonós estando ubicado dicho negocio en esta Ciudad de Salta, en la calle Florida No. 601, donde comprador y vendedor constituyen domicilio especial a los fines que hubiere lugar. — Oposiciones ante el suscripto Escribano. — RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano Nacional, Mitre No. 398.

Importe: \$ 12.— e|13 al 18|5|48.

## Nº 3700 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Comunicamos al Comercio y Público en general que con fecha 25 del actual hemos comprado a los señores Cortez, Ase y Corizo, el negocio de mercaderías generales que dichos señores tenían establecido en la localidad de Pocitos en el departamento de Orán en esta Provincia, quedando el pasivo que hubiere a cargo de los vendedores.

Aguaray 27 de Abril de 1948.

Waldino Quinteros — Domingo Nazer  
Importe: \$ 12. e8 al 13|5|48.

## CONTRATOS SOCIALES

No. 3721 — Entre los señores FRANCISCO ZANNIER, soltero, vecino de la ciudad de Salta de esta República y SANTIAGO FAMA (hijo), casado, vecino de la ciudad de Córdoba, de esta República; ambos argentinos; se formaliza el contrato a que luego se hace referencia, acuyo fin ambos manifiestan previamente: Que, por contrato privado de fecha dos de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete, suscriptos en la Ciudad de Salta, de esta República, ellos dos, juntamente con los Señores Jacinto Lingua Peirone y José Joaquín Albeza, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato, en sus

partes pertenentes y que interesan al que luego va a formularse, dice así: "Entre los señores Francisco Zannier... Jacinto Lingua Peirone... Santino Famá (hijo)... y José Joaquín Albeza... convienen en constituir una sociedad que se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación: PRIMERA: La sociedad se denominará "ZANNIER Sociedad de Responsabilidad Limitada"... SEGUNDA: El domicilio de esta Sociedad será en esta Ciudad de Salta... TERCERA: La Sociedad se constituye por el término de tres años, a contar desde el día dos de Mayo del corriente año... CUARTA: El capital social se fija en la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, representado por cuarenta acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción... Jacinto Lingua Peirone... Santino Famá (hijo) y José Joaquín Albeza, una acción cada uno... DECIMA TERCERA: Todos los puntos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y Código de Comercio... En constancia, firman el presente y una copia para el Registro Público de Comercio en Salta, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.— F. Zannier.— J. Lingua Peirone.— Santino Famá.— J. Albeza.— Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.— Se anotó lér. testimonio de esta escritura al folio 289 (a continuación hay escrito algo ilegible, y luego): 1889 Libro No. 23, de Contratos sociales, con fecha once de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. Julio Zambrano.

Está su sello y un sello del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Salta. El contrato que por el presente se formaliza, es el siguiente: El socio señor Santino Famá, VENDE CEDE y TRANSFIERE al señor Francisco Zannier su cuota o acción de mil pesos moneda nacional, que tiene aportada a la Sociedad "Zannier Sociedad de Responsabilidad Limitada". Realiza la venta por el precio de UN MIL PESOS NACIONALES, cantidad que recibe íntegramente en este acto, de manos del señor Zannier, y por la que otorga al mismo, por el presente el más eficaz recibo y carta de pago, transfiriéndole en concesión todos los derechos y acciones — que en su carácter de socio le corresponden, obligándose conforme a derecho. — Se deja expresa constancia de que el señor Famá se reserva el derecho de retirar las utilidades que a él le correspondan al día treinta de Abril del año en curso, inclusive, fecha del balance anual. El señor Francisco Zannier ACEPTA la cesión, que se otorga a su favor, en los términos consignados. Presentes a este acto los socios Señores Jacinto Lingua Peirone y José Joaquín Albeza, manifiestan expresa conformidad con la cesión que queda estipulada, en prueba de lo cual firman también la presente. Para constancia, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en Córdoba, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. F. ZANNIER. J. J. ALBEZA. J. LINGUA PEIRONE. SANTINO FAMA H.

Importe: \$ 40.— e|12 al 17|5|48.

Nº 3717 — PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos ochenta y nueve, CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí FRANCISCO CABRERA, escribano autorizando y testigos al final firmados, comparecen: don Abraham Jorge Esper, sirio, que firma "A. J. Esper", casado en primeras nupcias; don Jorge Abraham Esper, que firma "Jorge A. Esper", soltero, argentino y doña Yamile Concepción Esper, que acostumbra llamarse y firmar "Emilia Esper" soltera, argentina, estos últimos hijos del primero todos domiciliados en el pueblo de Tartagal, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que han convenido formalizar el siguiente contrato de Sociedad: PRIMERO: Don Abraham Jorge Esper, don Jorge Abraham Esper y doña Yamile Concepción Esper constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo el rubro de "Abraham J. Esper". Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuyas operaciones se retrotraen el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. SEGUNDO: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en el pueblo de Tartagal, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la Provincia, de la República o del extranjero. — TERCERO: El objeto de la sociedad es continuar el negocio de comercio en general que tenía la firma "Abraham J. Esper", pudiendo además, realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la ley citada. CUARTA: La duración de la sociedad será por el término de diez años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse por voluntad unánime de los socios antes del plazo indicado. — QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ciento treinta cuotas, de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente con la transferencia que por este mismo acto efectúan los socios a la nueva sociedad del negocio del mismo ramo que tenía don Abraham Jorge Esper en el pueblo de Tartagal, departamento de Orán, y en el cual los otros socios eran habilitados, transferencia que se efectúa en las condiciones que en seguida se expresarán. — El capital se encuentra aportado en la siguiente forma: don Abraham Jorge Esper, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, don Jorge Abraham Esper veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional y doña Yamile Concepción Esper, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — SEXTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, que obrarán indistintamente, quienes tendrán la representación

de la sociedad en sus relaciones internas y externas, quedando designados a tal efecto don Abraham Jorge Esper y don Jorge Abraham Esper, debiendo este último, en ausencia del primero, consultar y obtener su conformidad para cualesquier clase de operaciones de las que enuncian seguidamente: Las facultades y atribuciones de los Gerentes son las siguientes: Nombrar apoderados generales, pudiendo revocar los mandatos, autorizar, resolver y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar los créditos activos y pasivos; nombrar y despedir el personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; hacer novaciones, donaciones y quitas; transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros jurisdiccionales o arbitradores; formular protestas y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prenda o hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar donaciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas; o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares, sociedades o personas, en la forma que conviniere; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o rechazar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estados comerciales; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos sean necesarios. — Comparecer en juicio y ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Los Gerentes tendrán el uso de la firma social adoptando para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas; resolver, con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración, y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que no estén reñidos con los socios. — SEPTIMO: Anualmente, servados por este contrato o por la ley en el mes de Diciembre se practicará un balance general, con la determinación de las ganancias o pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obli-

gación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción del setenta por ciento para el señor Abraham Jorge Esper; el veinte por ciento para el señor Jorge Abraham Esper y el diez por ciento para la señorita Yamile Concepción Esper. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. OCTAVO: Los socios don Jorge Abraham Esper y doña Yamile Concepción Esper, no podrán retirar más del cinco por ciento de sus utilidades anuales siéndoles absolutamente prohibido comprometer sus firmas personales en fianzas o en garantías de cualquier naturaleza. NOVENO: Mensualmente los socios podrán retirar las cantidades que a continuación se expresan. — Don Abraham Jorge Esper setecientos pesos moneda nacional; don Jorge Abraham Esper doscientos pesos moneda nacional y doña Yamile Concepción Esper, cien pesos moneda nacional, todo por concepto de sueldos. — DECIMO: Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto, o que se quiera dejar constancia del mismo; deberá asentarse en un libro de Acuerdos. — DECIMO PRIMERO: Para la aprobación del balance y demás resoluciones de la Junta de Socios se requerirá mayoría absoluta de votos que representen mayoría de capital computándose un voto por cada cuota. — DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación, según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido quienes unificarán su representación. — DECIMO TERCERO: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los otros socios, teniendo éstos preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros. — Queda perfectamente convenido que cuando don Abraham Jorge Esper lo considere conveniente transferirá algunas cuotas a su hijo Miguel Calixto Esper para incorporarlo al negocio, cuya conformidad la prestan desde ya los otros socios. — DECIMO CUARTO: En caso de liquidación esta será practicada por los socios gerentes, y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: para don Abraham Jorge Esper, setenta por ciento; para don Jorge Abraham Esper el veinte por ciento, y para doña Yamile Concepción Esper el diez por ciento. — DECIMO QUINTO: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato será dirimida sin forma de juicio por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán irapelables. — DECIMO SEXTO: En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta

y cinco y las pertinentes del Código de Comercio — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: En este estado los comparecientes en su calidad de propietario principal don Abraham Jorge Esper y de habilitados don Jorge Abraham Esper y doña Yamile Concepción Esper del negocio de ramos generales que tienen establecido en la calle San Martín trescientos uno del pueblo de Tartagal, departamento de Orán de ésta Provincia, cuyo negocio de conformidad al balance practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete carece de pasivo, siendo su activo la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional que se discrimina en los siguientes rubros: Efectivo en Caja veinte y un mil ochocientos diez y siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional. — Depósitos bancarios en Cuenta Corriente trece mil setecientos noventa y siete pesos con veinte y ocho centavos moneda nacional; Mercaderías sesenta y siete mil doscientos veinte pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional; Cuentas a Cobrar doce mil seis cientos un pesos con cuarenta y cuatro centavos. — Automotores trece mil pesos y Muebles y Utiles, un mil quinientos sesenta y tres pesos moneda nacional, que le pertenece en la proporción de sus aporte social a la nueva razón social. — Que efectuado las publicaciones prescriptas por la Ley Nacional número once mil ochocientos sesenta y siete en el diario "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", cuyos ejemplares se agregan a la presente y no habiéndose formulado oposición en el término de ley los comparecientes transfieren dicho negocio a la sociedad "Abraham J. Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada", transferencia que efectúan en carácter de aporte social a dicha sociedad. — CERTIFICADO: Por el informe expedido por el Registro Inmobiliario número mil quinientos ochenta de fecha cinco del corriente, que incorpora a la presente, acredítase que los señores Abraham Jorge Esper, Jorge Abraham Esper y doña Yamile Concepción Esper no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituidos los contratantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Abraham J. Esper". — Leíad que les fué ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos don Antenor Chagra y don Víctor Onesti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. — Redactada en seis sellos fiscales de un peso cada uno, números: ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta, ciento sesenta y seis mil treinta y uno, ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y dos, ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y tres, ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro y este ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y cinco. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil ciento noventa y siete. — A. J. ESPER — JORGE A. ESPER — EMILIA ESPER — Tgo.: A. Otero — Tgo.: Víctor Onesti — Ante

mi FRANCISCO CABRERA. — Escribano. — Sigue un sello y una estampilla. — CONCUERDA, con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Abraham J. Esper" expido este primer testimonio redactado en cinco sellos números: ciento sesenta y nueve mil quinientos ocho; ciento sesenta y nueve mil quinientos doce; ciento sesenta y nueve mil quinientos diez; ciento sesenta y nueve mil quinientos once y ciento sesenta y nueve mil quinientos trece, que sello y firmo en Salta, a los siete días de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO CABRERA — Escribano de Registro.

Importe \$ 150.

e|12 al 17|5|48.

Nº 3702 — TESTIMONIO. — Escritura número sesenta y uno. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores Jaime Duran, argentino, casado, comerciante y don Tomás Hampton Watson, argentino, casado, comerciante; ambos comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA CURTIDORA SALTEÑA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL" en el carácter de Directores Suplentes y cuyas personerías y habilidad para este otorgamiento acreditan: a) Con las constancias de la escritura de constitución de la Sociedad número sesenta y ocho de fecha Abril dieciocho de mil novecientos cuarenta y cuatro y que corre del folio ciento setenta y ocho al folio ciento noventa y siete del protocolo de dicho año, la que fué autorizada por el suscrito escribano y se registró al folio trescientos cuarenta asiento mil quinientos cincuenta del libro veintidós de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio y de la cual se transcribirá luego la parte pertinente. b) Con las constancias de las actas números tres y cuatro del libro de Asambleas de la Sociedad, mediante las cuales se designa Directores Suplentes a los señores Jaime Duran y Tomás Hampton Watson respectivamente, actas que corren transcritas íntegramente en la escritura número ciento cuarenta y seis, del dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, autorizada por el suscrito y de las cuales se transcribirá luego la parte pertinente. — Transcripciones: La escritura de constitución social enunciada en el punto a) de esta escritura, transcrita en su parte pertinente dice: "Escritura número setenta y ocho. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los dieciocho días de Abril de mil novecientos cua-

renta y cuatro, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece don José Neme Scheij, sirio, casado, industrial, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima "La Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial . . . y en la representación que invoca . . . Declara: Que reduce por este acto a escritura pública los estatutos de la Sociedad Anónima mencionada y las actuaciones producidas que se relacionan con la existencia de la misma, todo lo cual íntegramente transcrito dice así: "En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres y siendo las nueve horas, reunidos en la casa calle Bartolomé Mitre número ciento treinta y cinco los señores Ellis Houston Hampton, Tomás Watson, José Neme Scheij, César Boeri, Ricardo E. Vilán, Simón Amado, Dergan Jorge, Jaime Duran, José Abraham Yazlle y Habib D. Yazlle, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima para los fines que a continuación se expresan, los concurrentes después de un cambio de ideas resolvieron: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima a la que se denominará "La Curtidora Salteña" — Sociedad Anónima Comercial e Industrial que tendrá por objeto principal la explotación de curtiembres y comercio de cueros pieles y sus derivados materiales curtientes y accesorios de sus industrias, su importación, fabricación, explotación e industrialización, ya por cuenta propia o de terceros. — Para realizar estos objetos la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, asociarse, representar o adquirir negocios similares. . . . Tercero: Aprobar los estatutos confeccionados que se acompañan adjuntos a esta acta de constitución de Sociedad. . . . Transcripción de los Estatutos de la Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial": Artículo primero: Se constituye una Sociedad Anónima a la que se denomina "La Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Tendrá el domicilio legal en la ciudad de Salta y podrá establecer sucursales en el interior y exterior. — Su duración será de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro público de Comercio. — Artículo segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación de curtiembres y comercio de cueros, pieles, y derivados, materiales curtientes y accesorios de sus industrias su importación, fabricación, exportación e industrialización. . . . Artículo tercero: El capital se fija en trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en diez series compuestas de treinta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — Podrá ampliarse hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, en una o más series, por resolución

del Directorio, debiendo cada resolución de aumento, hacerse constar por escritura pública, pagándose en el acto el importe correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Sociedades. — Para la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas entonces existentes, a prorrata de su respectivo capital. — Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y en otro diario por el término de siete días, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de siete días hábiles subsiguientes, pasado el cual recaerá el derecho de opción otorgado. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de trescientos mil pesos mas los aumentos que se efectuaron de conformidad con la reglamentación que antecede. — . . . Artículo sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros titulares y de tres suplentes. — El término del mandato de los Directores titulares y suplentes será de dos años y durará eventualmente hasta que la asamblea lo reemplace o reelija en las condiciones del artículo décimo. . . . Cada suplente será designado para reemplazar a un Director determinado. . . . El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente. . . . — Artículo séptimo: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. Todos los documentos y contratos que obliguen a la Sociedad, deberán ser firmados por dos Directores o por un Director y un apoderado, o por dos apoderados. . . . El Gobierno dictó el siguiente decreto: "Salta, Abril trece de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Decreto número dos mil ochocientos tres. — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente número cinco mil trescientos noventa y uno letra L. mil novecientos cuarenta y tres. — . . . El Interventor Federal en la Provincia de Salta: Decreta: Artículo primero: Apruébanse los Estatutos de "La Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y concédesele la personería jurídica solicitada. . . . — General José Morales Bustamante, Emilio Jofré". Las actas números tres y cuatro del libro de Asambleas, citadas en el punto b) transcritas por su orden en su parte pertinente dicen así: "Acta número tres. — Asamblea ordinaria del veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, se celebra la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial . . . bajo la presidencia del señor César Boeri. . . . En consideración al segundo punto de la orden del día se procede a votar la elección de los nuevos directores los cuales durarán

dos años en su mandato eligiéndose... para directores suplentes... a los señores Pablo Cornacchioli Delfino, César Boeri, y Jaime Duran... — "Acta número cuatro — Asamblea Ordinaria del veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete... — En la Ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se celebró la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial... bajo la Presidencia del señor Martín Saravia... se procede a la designación por un año de un Director Suplente en reemplazo del señor Jorge Duran, designado oportunamente, síndico... , siendo elegido el señor Tomás Hampton Watson... "Lo relacionado y transcripto, concuerda fielmente con los instrumentos de su referencia, doy fe. — Y los señores Jaime Duran y Tomás Hampton Watson, en el carácter con que concurren al otorgamiento de ésta escritura o sea en nombre y representación de "La Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial dicen: Que el Honorable Directorio de la Entidad, en su reunión de fecha veintinueve de Marzo del presente año, según acta número sesenta y uno y de acuerdo a las facultades que los estatutos confieren al Directorio, ha resuelto ampliar el capital actual de la Sociedad que es de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, hasta la suma de Quinientos mil pesos de igual moneda, por lo cual en este acto vienen a elevar como lo hacen, a escritura pública el contenido íntegro de dicha acta corriente de fojas setenta y seis a setenta y siete del libro para actas del Directorio que debidamente rubricado y sellado tengo a la vista para este acto, doy fe y acta que íntegramente transcrita dice así: "Acta N° sesenta y uno. En la localidad de Rosario de Lerma, Capital del departamento del mismo nombre, de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los Directores que se expresan al margen y siendo las once horas treinta minutos, se declara abierta la sesión bajo la presidencia del Director Señor Martín Saravia (h). — Hace uso de la palabra el Director suplente señor Tomás H. Watson para exponer la necesidad de ampliar el capital de la Sociedad en pesos doscientos mil (Doscientos mil pesos) por considerar insuficiente el capital actual de pesos trescientos mil el que se encuentra totalmente invertido, por cuya razón el desenvolvimiento de la Sociedad es lento y todas las operaciones no pueden desarrollarse en la forma amplia y ágil que correspondería. — Por ser uno de los rubros de mayor importancia cita la adquisición de la materia prima, cueros salados y frescos cuyas compras deben efectuarse mediante pago al contado y en mejores casos debe hacerse su liquidación dentro del mes de compra, ahora bien, debe tenerse en cuenta que esos cueros comprados en tales condiciones hasta que son elabora-

dos, enviados a las fuentes de venta y hecho efectivo el cobro de las mismas transcurre por lo menos unos cinco meses, por lo tanto y visto las perspectivas de mayor volumen de venta lo que demandará una mayor producción, se estima que aún será suficiente la ampliación propuesta de pesos doscientos mil y próximamente, previa resolución de este punto se deberá contemplar un mayor aumento de capital: a esta iniciativa se adhieren los señores Directores presentes y es aprobada por unanimidad; en consecuencia se aprueba, que haciendo uso de la facultad que le acuerda al Directorio el artículo tercero de los Estatutos de la Curtidora Salteña S. A. Comercial e Industrial, resuelve ampliar el capital actual de pesos trescientos mil hasta la suma de (pesos quinientos mil), Quinientos mil pesos moneda nacional nombrándose a los Directores señores Jaime Duran y Tomás H. Watson a los efectos que gestionen ante el escribano Señor Adolfo Saravia Valdez la escrituración y demás trámites para poder proceder a la nueva emisión de acciones por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (pesos doscientos mil). — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas veinticinco minutos. — Sigue una firma ilegible. — M. Saravia (h) — Tomás H. Watson. — Jaime Duran. — Es copia fiel, doy fe. — Presente en este acto el señor Inspector de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de la Provincia, escribano don Florentín Linares, argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad de Salta; mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, e interiorizado del contenido de esta escritura, se dá por notificado de su contenido, sin perjuicio de la comunicación que deberá efectuarse posteriormente mediante copia de este instrumento, por certificado con aviso de retorno, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, firmando en constancia. En este acto el suscripto escribano informa a los otorgantes acerca de la obligación legal de publicar en el BOLETIN OFICIAL el contenido íntegro del presente instrumento. — Leída y ratificada, firman los circunstantes por ante mí y los testigos don Néstor Spaventa y don Juan Carlos Guerrero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en siete sellados de Ley numerados: ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y tres, ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro y setenta mil seiscientos noventa y luego sucesivamente desde el ciento seis al presente ciento sesentanta y siete mil setecientos, sigue a la que con número anterior termina al folio doscientos tres de mi protocolo. — Sobre raspado: la. por: Vale. — Entre líneas: mil Vale. Dos palabras testadas: No valen. — TOMAS H. WATSON — J. DURAN. — F. LINARES. — Hay un sello. — N. Spaventa. — J. C. Guerrero. A la matriz de su anuncio corriente y desde el folio doscientos cuatro. — Para el interesado expido el presente testimonio en siete sella-

dos de un peso cada uno numerados sucesivamente desde el ciento sesenta y nueve mil ciento once al ciento sesenta y nueve mil ciento quince y el presente número ciento sesenta y nueve mil ciento veintiseis, que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra.

A. SARAVIA VALDEZ — Escribano Público.

Importe \$ 546. e|10 al 28|5|48.

**N° 3701 — CONTRATO SOCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

**UNO:** En la ciudad de Salta a un día del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas: Antonio Umansky, Ruso, casado, mayor de edad, domiciliado en la Calle Pellegrini 688, Elías Auerbach, argentino mayor de edad, casado, domiciliado en la Calle Santiago N° 1121, y el Señor Marcos Romero, argentino, mayor de edad, casado, y domiciliado en la calle Rivadavia Nro. 321, de la Ciudad de Tucumán:

**DOS:** — La Sociedad de referencia girará bajo la razón social Umansky y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio en la calle Pellegrini número setecientos de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer Sucursales y agencias en cualquier parte del país:

**TRES:** — Este contrato se celebra por el término de cinco años a partir del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, no pudiendo ninguno de los socios retirarse de la Sociedad antes de la expiración del plazo del presente contrato sin el consentimiento unánime de los socios restantes.

**CUATRO:** — El objeto esencial de la Sociedad es el de dedicarse a la compra venta de maquinarias agrícolas, frutos del país, cereales, semillas, comisiones y representaciones, prosiguiendo las actividades de la casa de comercio que hasta el día de la fecha tenía el señor Antonio Umansky en el mismo domicilio de la Sociedad. — Además podrá la Sociedad ejercer cualquier acto lícito de comercio.

**CINCO:** — El capital social queda fijado en la suma de: \$ 100.000.00 (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) dividido en acciones de \$ 1.000— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) cada una, suscrito en su totalidad y a integrarse de la siguiente manera; Antonio Umansky suscribe \$ 40.000— (CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) que integra de la siguiente manera; Mercaderías \$ 35.552.13 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), herramientas; \$ 899.50— (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) Muebles y útiles



§ 2.004.35 (DOS MIL CUATRO PESOS CON 35/100 MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) y \$ 1.544.02 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) en efectivo, valores que han sido controlados por los socios restantes y plenamente aceptados en este acto por los mismos. Elías Auerbach; suscribe \$ 20.000— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) de los que integra en efectivo y en este mismo acto la suma de \$ 10.000 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) y el resto se compromete a entregarlos en efectivo y de la siguiente manera: \$ 5.000— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) hasta el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y \$ 5.000— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) hasta el treinta de Abril de mil novecientos cincuenta. Marcos Romero; suscribe la suma de \$ 40.000— (CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) de los que integra en este acto la suma de \$ 35.000— (TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) en efectivo y el resto se compromete a entregarlo en efectivo hasta el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

**SEXTO:** — Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios Antonio Umansky, y Elías Auerbach que actuarán conjuntamente y alternativamente como gerente, con las mas amplias facultades sin mas limitaciones que las que impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias; no obstante esto el señor Romero podrá hacer uso de la firma social para cualquier operación inherente al objeto de la creación de la Sociedad.

**SIETE:** — Las recaudaciones brutas provenientes de las ventas o comisiones del negocio serán depositadas en Cuentas Bancarias que se determinará posteriormente siendo requisito indispensable para poder girar con dichos fondos lo sea en forma conjunta de dos de los socios.

**OCHO:** — Los socios gerentes Señores Umansky y Auerbach gozarán de una remuneración de \$ 500— (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) mensuales, que se cargarán a Gastos Generales.

**NUEVE:** — Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género.

**DIEZ:** — Anualmente se efectuará un balance general al treinta de Abril, a partir de mil novecientos cuarenta y nueve, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de los votos computados según el capital en la forma establecida en el Artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio.

**ONCE:** — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción de un ter-

cio para cada socio. — Será obligatorio antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas computar las previsiones de amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondos de reserva legal.

**DOCE:** — Los socios se comprometen a acumular en la Sociedad el Cincuenta por ciento de la utilidad líquida obtenida cada año hasta duplicar el capital social fijado por este contrato; el remanente de beneficios una vez aprobados los balances podrá retirarse en efectivo, en dos cuotas semestrales consecutivas durante el transcurso del ejercicio subsiguiente.

**TRECE:** — En caso de pérdida que alcance al treinta por ciento del capital social cualquiera de los dos socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad, en este caso como cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos socios Gerentes que actuarán entonces conjuntamente; pudiendo el Señor Marcos Romero por sí o por apoderado intervenir en la liquidación. — Durante la época de la liquidación los socios Gerentes no percibirán la remuneración mensual antes establecida:

**CATORCE:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes tendrán opción para adquirir a sus herederos por partes iguales acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en cuatro cuotas semestrales consecutivas, iguales con interés bancario, debiendo por el importe que arroje la liquidación entregarse cuatro documentos pagaderos en los plazos antes establecidos suscritos por los socios sobrevivientes. — No ejercitándose esta opción de compra los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto.

**QUINCE:** — Ninguno de los socios podrá transferir sus acciones y derechos sin el consentimiento expreso y unánime de los socios restantes:

**DIEZ Y SEIS:** — Las actas serán suscritas por los socios gerentes en el libro respectivo, debiendo remitirse una copia epistolar al Señor Marcos Romero quien también en la misma forma dará la aprobación a lo actuado;

**DIEZ Y SIETE:** — Por todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del código de Comercio:

**DIEZ Y OCHO:** — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidos al arbitraje de tres personas nombradas una por cada interesado y cuyo fallo será inapelable:

**DIEZ Y NUEVE:** — Este contrato se extiende en cinco ejemplares de un mismo tenor, distribuyéndose en la siguiente forma: Un original quedará en la Caja Social para los fines de la firma y se inscribirá en el Registro Público de Comercio; una copia para el Registro Público de Comercio y las otras tres una para cada interesado.

Artículo once sobreraspado primer renglón ó pérdidas — Vale.

**E. EUERBACH. — R. ROMERO. — A. UMANSKY.**

Importe \$ 94.

e|10 al 14|5|48.

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 3706 — EDICTO:— A los efectos de dar cumplimiento al art. 2o. de la Ley 11867, se hace saber que la Sociedad colectiva constituida con fecha 15 de octubre de 1945 que gira con el nombre de JOSE MARINARO y Cía. para la explotación del negocio de "Restaurant y Bar Roma" en esta ciudad en la calle España esq. Zuvirita, ha quedado disuelta, habiéndose transferido el activo y pasivo de la misma al socio Aurelio Gómez, quien continuará con la explotación. — Cualquier oposición debe ser notificada en forma legal en el domicilio donde está establecido el negocio. — Salta, 7 de mayo de 1948. — Por José Marinaro, JOSEFINA CABRINI DE MARINARO - Curadora. AURELIO GOMEZ.

Importe \$ 12.—

e|10/5 al 14/5/48

## ADMINISTRATIVAS

### No. 3720 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Daniel Linares, solicitando en expediente N° 4498|47, reconocimiento de concesión de agua pública a derivarse del río La Caldera, para regar su propiedad denominada "El Angosto", ubicada en el Departamento de La Caldera, en una superficie aproximada de 29 hectáreas.

El reconocimiento de dicha concepción sería por una dotación de 15,22 litros por segundo, con carácter de temporal y eventual.

La presente publicación vence el día 31 de mayo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 11 de Mayo de 1948.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Importe \$ 20.

e|12 al 31|5|48.

N° 3716 — Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

### ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA CONCURSO

Llámase a concurso de antecedentes hasta el 29 de mayo próximo, a horas 12, para proveer los siguientes cargos:

- 2 (dos) INGENIEROS CIVILES o HIDRAULICOS, Jefes de Departamentos de Ingeniería y Explotación;
- 3 (tres) INGENIEROS CIVILES o HIDRAULICOS, Jefes de División Abastecimiento, Sección Riego y Sección Perforaciones;
- 4 (cuatro) INGENIEROS CIVILES o HIDRAULICOS para el Departamento de Ingeniería;

- d) 1, (un) INGENIERO ELECTROTECNICO para División de Electricidad y Fuerza Motriz;
- e) 8 (ocho) TECNICOS diplomados en las Escuelas Industriales de la Nación (5 Intendentes de Aguas; 2 para Departamento de Explotación y 1, para División de Electricidad y Fuerza Motriz).

Los sueldos serán los siguientes: Para los cargos a): \$ 1.200 m/n. (MIL DOS CIENTOS PESOS M[NACIONAL]); para los cargos b): \$ 900.— m/n. (NOVECIENTOS PESOS M[NACIONAL]); para los cargos c) y d): \$ 700.— m/n. (SETECIENTOS PESOS M[NACIONAL] y para los cargos e): \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS M[NACIONAL])

Este concursó queda sujeto a las bases contenidas en la Resolución N° 319 del H. Consejo de la Administración, de fecha 21 del corriente, que pueden ser consultadas en la Secretaría de la Repartición, calle Caseros N° 1615, Salta.

Salta, Abril 21 de 1948.

Importe: \$ 34,20 e|11 al 29|5|48.

No. 3636 — EDICTO — De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Ricardo Echenique, solicitando en expediente No. 3265/47, reconocimiento de concesión de agua pública a derivarse de la Acequia Isasmendi del Sistema de Riego de la Silleta, para regar su propiedad denominada "La Ciénega", ubicada en el departamento de la Capital, en una superficie aproximada de 120 hectáreas. El reconocimiento de dicha concesión sería por una dotación de 14.66 litros por segundo, con carácter de temporal y eventual. La presente publicación vence el día 24 de mayo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, de Mayo de 1948. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Importe \$ 20.— e|7 al 24/5/948.

**LICITACIONES PUBLICAS**

No. 3680:

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación pública

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 322, dictada por el H. Consejo con fecha 21 del corriente, llámase a licitación pública para los trabajos de "DEFENSAS SOBRE EL RIO ROSARIO" (ROSARIO DE LERMA) y cuyo presupuesto asciende a la suma de 47.570.— pesos moneda nacional (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/N.).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Ca-

seros No. 1615, previo pago de la suma de \$ 15.—

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 7 de junio próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 9, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Importe: \$ 30.20. e|3|5 al 7|6|48

Nº. 3653 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA No. 3.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, y de arte del camino de Salta a Destilería Y. P. F. en Chachapoyas. — Presupuesto \$ 84.988.25 %.—

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, Calle España 721|27, donde serán abiertas el día 24 de mayo de 1948, a las 10 horas.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS Secretario General de Vialidad de Salta

Importe \$ 30.20 e|24|4 al 24|5|48.

No. 3628:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Administración de Vialidad de Salta LICITACION PUBLICA No. 2.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y enripiado de camino de Rosario de la Frontera a Las Mojarras - tramo: Rosario de la Frontera - Federación. Obra de Coparticipación Federal, presupuesto \$ 191.313.97 m/n.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, calle España 721 - 27, donde será abiertas el día 18 de mayo de 1948, a las 10 horas.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario General de Vialidad de Salta.

Importe \$ 30.— e|19|4|al 18|5|48.

Nº 3593 — LICITACION PUBLICA MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a licitación Pública para el día 20 de Mayo a horas 16, para la construcción de un Edificio destinado a Escuela Primaria en la localidad de CAFAYATE (Departamento del mismo nombre), cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 696.783.38, (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 38|100 %), autorizada por Decreto N.º 8909|48 del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, serán entregados por el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M/N).

Las propuestas se consignarán a la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO (Sección Licitaciones) sito en calle Zuzurba N.º 536, en sobre cerrado y lacrado, en

un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente donde serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrirén al acto.

Salta, Abril 2 de 1948.

SERGIO ARIAS Ing. WALTER ELIO LERARIO, Secretario. Gral. de Director General de Arquitectura y Urbanismo

Importe \$ 53.— e|3|4 al 20|5|48.

**ASAMBLEAS**

Nº 3709 — SPORTING CLUB ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2a. Convocatoria

Convócase a los socios del "SPORTING CLUB" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Arts. 45 y 46 de los Estatutos), la que tendrá lugar el Domingo 30 de Mayo de 1948, a horas 15.— en la sede social de la Institución.

ORDEN DEL DIA

- a) Conocimiento de la Memoria y Balance del ejercicio.
- b) Consideración de las cuentas de administración.
- c) Elección de la C. D., por terminación del mandato de la actual.

Se proviene a los socios que es requisito indispensable la presentación de listas de canditos con quince días de anticipación a la fecha de la elección, en Secretaría, a fin de ser oficializadas; y que solo tienen derecho a votos los socios que se encuentren al día en las cuotas y deudas con el Club (Arts. 54 y 51 de los Estatutos).

EL ACTO ELECTORAL SERA HASTA LAS 17 HORAS.

Salta, Abril 22 de 1948.

María Antonieta Day Bedoya Vice-Presidenta

Alberto C. Velarde Secretario

Importe: \$ 15.— e|11 al 19|5|48.

**AVISO MUNICIPAL:**

No. 3614 — AVISO MUNICIPAL — RESOLUCIÓN No. 291 — Se comunica a todas las personas que tengan deudos en el cementerio local, que dentro del término de sesenta días a contar de la fecha deberán efectuar el reconocimiento de tumbas, caso contrario esta Municipalidad se encargará de la exhumación de los cadáveres cuyas tumbas dentro del plazo acordado no hayan sido reconocidas, procediendo a colocarlas en fosa común a todas las que se encuentren en tierras o monumentos destruidos. — Campo Santo 10 de abril de 1948. — Juan A. Villagra - Intendente Municipal — Alberto D. Cabral - Secretario. —

Importe \$ 30.20 e|15|4 al 21|5|48